


Página 1 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. GS-2026- 066345 / DECOR 20.1

Montería, 01 de julio 2026

Señor

**CARLOS JULIO MEJIA FERREIRA**

Representante Legal SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S.

Calle 58 No 37 – 5

Tel.: 3093409 - 3873895

Correo electrónico: [sertec@solucioneshospitalariaseu.com](mailto:sertec@solucioneshospitalariaseu.com)

Barranquilla – Atlántico

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN UPRES MEMOT MIC 060 - 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso PN UPRES MEMOT MIC 060 - 2026, que tiene como objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS (ODONTOLÓGICOS, MEDICOS, DE LABORATORIO CLÍNICO Y REHABILITACIÓN) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA" por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000,00) correspondiente a la vigencia 2026, ha sido aceptada y se deberá tener en cuenta durante la ejecución la siguiente información, así:

<b>CONTRATO NUMERO</b>	92-7-20061-26
<b>CONTRATANTE</b>	POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CÓRDOBA – Nit. No. 900.800.975-3
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Coronel HECTOR RUIZ ARIAS
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	80.048.600 de Bogotá D.C.
<b>CARGO</b>	Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	Resolución Ministerial No. 1774 del 16/04/2025
<b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b>	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 que indica; "El presupuesto asignado por la Dirección de Sanidad a las Unidades Prestadoras de Salud Tipo B y C, será ejecutado por el Comandante de Departamento o Comandante Policía Metropolitana, según corresponda.", en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", aparte que no fue modificado por la Resolución 01567 del 09 de junio del 2026 "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026"
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE:</b> SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S. <b>Nit.:</b> 900.049.143 - 1 <b>CLASE DE EMPRESA:</b> MEDIANA EMPRESA <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> CARLOS JULIO MEJIA FERREIRA <b>CC:</b> 8.668.441 expedida en Barranquilla, Atlántico <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> Barranquilla <b>DIRECCIÓN:</b> Calle 58 No 37 – 5 <b>Teléfono:</b> 3093409 - 3873895 <b>E-mail:</b> <a href="mailto:sertec@solucioneshospitalariaseu.com">sertec@solucioneshospitalariaseu.com</a>
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	El supervisor del futuro contrato será el funcionario que en la actualidad ejerza funciones como Responsable Asignación Citas Médicas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien se encargará verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Policía Nacional y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
<b>FORMA DE PAGO</b>	La Unidad Prestadora de Salud Córdoba, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, en pagos parciales de acuerdo a las

entregas programadas en la cláusula plazo y forma de ejecución, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial la cual deberá ser presentada en la ventanilla única de la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, luego de ser auditada la facturación será enviada a la Policía Metropolitana de Montería, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago posterior a los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, los pagos se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Así mismo, para el respectivo pago se deben facilitar los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba - UPRES DECOR, el cual estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional. De igual manera en caso de que los documentos en referencia sean devueltos por la oficina de Radicación de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba - UPRES DECOR por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

De acuerdo con la circular externa No. 042 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 26 de diciembre del año 2023; dirigida a todos los REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES Y USUARIOS DEL SIIF NACIÓN informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación como se estableció en el numeral 5, así:

*El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.*

*El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:*

*# \$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co# \$*

*En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.*

*IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.*

*Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.*

*Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica*

*La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.*

**DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:**

- Las facturas deben estar dirigidas al Nit de la Policía Metropolitana de Montería 900.800.975-3.
- El correo para recibir la facturación electrónica es del supervisor designado, el cual será informado una vez inicie la notificación de inicio de ejecución (##\$16-01-02-045; NumeroDeContrato;CorreoSupervisor##\$).
- La Unidad Prestadora de Salud Córdoba, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, en un único pago, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial la cual deberá ser presentada en la ventanilla única de la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, luego de ser auditada la facturación será enviada a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.
- La radicación de la facturación (impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.
- En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago posterior a los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.
- Así mismo, para el respectivo pago se deben facilitar los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba - UPRES DECOR,

el cual estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional. De igual manera en caso de que los documentos en referencia sean devueltos por la oficina de Radicación de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba - UPRES DECOR por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

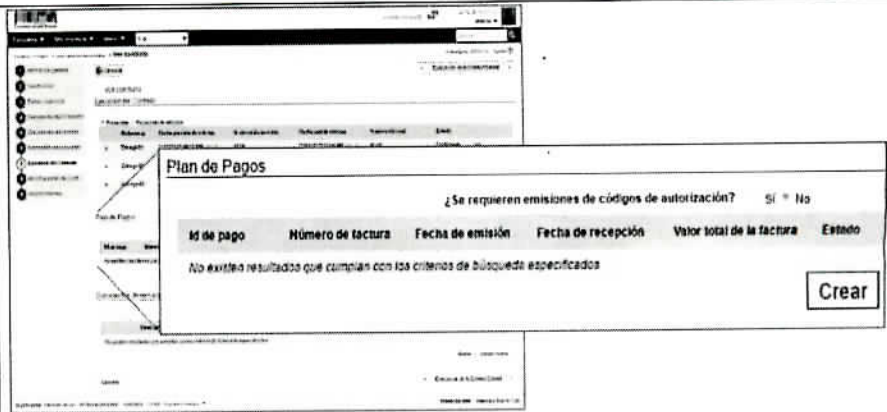
- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.
- De acuerdo con la circular externa No. 042 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 26 de diciembre del año 2023; dirigida a todos los REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES Y USUARIOS DEL SIIF NACIÓN informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación como se estableció en el numeral 5, así:
- El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.
- El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:
- # \$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co# \$
- En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.
- **IMPORTANTE:** La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.
- Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

- Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica
- La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

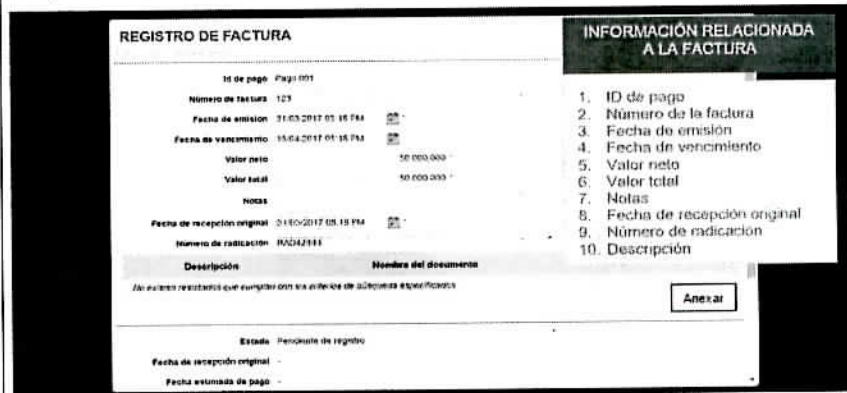
**DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:**

- Las facturas deben estar dirigidas al Nit de la Policía Metropolitana de Montería 900.800.975-3.
- El correo para recibir la facturación electrónica es del supervisor designado, el cual será informado una vez inicie la notificación de inicio de ejecución (#\$16-01-02-045; NumeroDeContrato;CorreoSupervisor#\$).
- Las fechas establecidas para recibir facturación deberán ser antes del día 20 de cada mes.
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo en la que se pueda constatar dicha información.
- Siempre se debe anexar el certificado de pago de aportes a salud y parafiscales y certificado expedido por el revisor fiscal en caso que aplique, quien deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, cédula de ciudadanía y certificado vigente de la junta central de contadores
- Para el primer pago deberá anexar los documentos antes referenciados y por única vez, anexar el RUT y/o Certificado de Cámara y Comercio vigente.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio y con un plazo máximo de dos meses para su vencimiento.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

*Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".*



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

#### CAUSALES DE NO PAGO

La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Córdoba - UPRES DECOR no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo, cuando las facturas no tengan la documentación reglamentaria por ley, el no pago de los parafiscales, la no presentación de las facturas en el tiempo estipulado.

**NOMBRE BENEFICIARIO:** SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S.

**CUENTA No.** 0303013635

**TIPO DE CUENTA:** corriente

**ENTIDAD FINANCIERA:** Banco BBVA

<b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal <b>SIIF NACIÓN No. 16926</b> del 12/06/2026, expedido por el Responsable de Presupuesto Metropolitana San Jerónimo de Montería.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	El valor del presente contrato es <b>TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000,00)</b> de la vigencia 2026. ver <b>Anexo No. 4 OFERTA ECONOMICA</b>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Las contempladas en el <b>ANEXO No. 1</b>
<b>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</b>	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la <b>POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CÓRDOBA</b> identificada con el Nit. No. 900.800.975-3, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: <b>1. GARANTÍA ÚNICA:</b>

a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la aceptación del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario

b) **DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al 5% del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la **POLICÍA NACIONAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato, la Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA**, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la **POLICIA** dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARAGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión"

**INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICIA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

**2. SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). **PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

**PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.



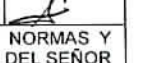
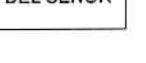
<b>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</b>	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contratista cuenta con un plazo hasta el <b>15/12/2026</b> , para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga dicho plazo, el cual iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y publicación de la Carta de Inicio y ejecución del contrato.		
<b>LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIOS</b>	Dicho servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos odontológico, de laboratorio y rehabilitación se deberá ejecutar en las áreas asistenciales de los establecimientos de sanidad policial primarios ESPRI Montería de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba y sus establecimientos de sanidad policial primarios ESPRI LORICA y ESPRI SAHAGÚN ubicados en la estación de policía de esos municipios en los plazos y jornadas pactadas en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato; Como se describe en el recuadro a continuación.		
	<b>N o.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCION</b>
	1	Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI) del Municipio de Montería Córdoba.	Carrera 14 No. 41-61 Barrio Los Laureles
	2	Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI) del Municipio de Lórica Córdoba.	Carrera 17 No. 2-27 avenida Jesús María Lugo Barrio Centro Lórica - Córdoba
	3	Establecimiento de Sanidad Policial Primario ((ESPRI)) del Municipio de Sahagún Córdoba.	Carrera 11 No. 17-12 Barrio Playa Rica –Sahagún Córdoba
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos		
<b>VIGENCIA</b>	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Estos meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación.		

Teniendo en cuenta que mediante comunicados oficiales GS-2026-063892-DECOR, GS-2026-064068-DECOR y GS-2026-064020-DECOR, se evidencia que EL CONTRATISTA SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S., identificado con Nit. 900.049.143 - 1 , cumple con todos los requerimientos de orden económico, técnico y jurídico del proceso PN UPRES MEMOT MIC 060 2026, se acepta la oferta presentada a través del SECOP II el día 23/06/2026.

Atentamente,



**Coronel HECTOR RUIZ ARIAS**  
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería  
Ordenador del Gasto

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROTECTÓ	RESPONSABLE SEGUIMIENTO CONTRATCTUAL UPRES DECOR	I.J. ANDRÉS FELIPE IZAQUITA MOSQUERA	
APROBÓ/REVISÓ	JEFE GRUPO LOGISTICO - UPRES DECOR	I.J. DADOR LUIS HERNANDEZ GONZALEZ	
APROBÓ/REVISÓ	ASESOR JURIDICO - UPRES DECOR	CPS04. SANDRA MARIA FERNANDEZ GOMEZ	
APROBÓ/REVISÓ	JEFE - UPRES DECOR	MY. ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA			

Carrera 14 41-61 Barrio los Laureles - Montería  
Teléfono 7828440 Ext. 8707  
[decor.upres-con@policia.gov.co](mailto:decor.upres-con@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

1DS-FR-0001  
VER: 0

Aprobación: 05-12-2008

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO

**CUMPLIRÉ**, Con cada una de las características y condiciones técnicas mínimas solicitadas por la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CÓRDOBA**, para suplir su necesidad.



**FORMULARIO No. 12  
CONDICIONES TÉCNICAS**

**CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el **FORMULARIO NO. 12 – CONDICIONES TÉCNICAS** que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.**

**PROPONENTE. SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S.**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

**REQUISITOS GENERALES.**

- a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- b. En la columna **CUMPLE – NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá aportar junto con la oferta los siguientes requisitos para garantizar el cumplimiento de nivel de educación o nivel académico los siguientes documentos: <b>PERSONAL SOPORTE TECNICO O EQUIPO DE TRABAJO</b>	X	
	<b>CARGO Y NUMERO DE PERSONAS REQUERIDOS</b>		
	<b>REQUISITOS MÍNIMOS PARA DESEMPEÑAR CADA CARGO</b>		
Uno (1) Ingeniero Biomédico	Requisito: Profesional en Ingeniería biomédica, con título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (homologado por el ICFES).  Experiencia Requerida: <b>CERTIFICAR mínimo un (1) de experiencia a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, en mantenimiento de equipo biomédico. (PRESENTAR SOPORTES)</b>  Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) horas del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con los requerimientos y cronograma de trabajo pactado  Deberá presentar la certificación expedida por el INVIMA en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4725 del 2005 en su artículo 39 que a la letra dice <b>"RECURSO HUMANO PARA EL MANTENIMIENTO DE</b>		



		LOS DISPOSITIVOS MEDICOS CONSIDERADOS EQUIPOS BIOMÉDICOS		
	Uno (01) Ingeniero. Tecnólogo y/o Técnico en Mantenimiento de equipos Biomédicos. Electrónicos, electromecánicos y/o mecánicos.	<p>Requisito: Tener título de ingeniero, técnico o tecnólogo Biomédico, electromecánico y/o electrónico, expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación.</p> <p>Experiencia Requerida: CERTIFICAR Mínimo un (1) año de experiencia a partir de la fecha del acta de grado en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos. (PRESENTAR SOPORTES)</p> <p>Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) horas del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con los requerimientos y cronograma de trabajo pactado</p> <p>Deberá presentar la certificación expedida por el INVIMA en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4725 del 2005 en su artículo 39 que a la letra dice "RECURSO HUMANO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSIDERADOS EQUIPOS BIOMÉDICOS</p>		
2	<p>El oferente deberá aportar junto con la oferta certificación firmada por el representante legal de la persona natural o jurídica, en el cual indique que cuenta como mínimo con los siguientes equipos patrones de simulación para la verificación y ajuste de parámetros, debidamente calibrados y en consecuencia anexar copia de los certificados de calibración (trazabilidad).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Simulador de paciente ECG.</li> <li>- Simulador de desfibrilador.</li> <li>- Simulador de presión (invasiva y no invasiva)</li> <li>- simulador de oximetría (spo2)</li> <li>- Multímetro</li> <li>- Tacómetro</li> </ul>		X	
3	<p>El oferente deberá aportar junto con la oferta certificación firmada por el representante legal de la persona natural o jurídica, en la cual garantice que todos los repuestos y/o accesorios que se utilicen en los mantenimientos preventivos y correctivos serán genuinos, nuevos, no usados ni remanufacturados y los repuestos instalados tendrán una garantía mínima de seis (06) meses, adicionalmente garantizar que los precios de los mismos no variarán en su precio durante la vigencia del contrato.</p>		X	
4	<p>El oferente deberá aportar junto con la oferta certificación firmada por el representante legal de la persona natural o jurídica, en la cual se compromete a colocar el STIKER DE MANTENIMIENTO una vez terminado, el cual deberá contener la siguiente información: tipo de mantenimiento, fecha del mantenimiento actual, próximo mantenimiento, quién realice el mantenimiento, estado del equipo funcionamiento.</p>		X	
5	<p>El oferente deberá aportar junto con la oferta certificación firmada por el representante legal de la persona natural o jurídica, en la cual se compromete a eliminar los residuos, producto de los mantenimientos, de acuerdo a la normatividad vigente (Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005 y la Ley 1252 de 2008, expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)</p>		X	
6	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá adjuntar certificaciones de máximo dos (02) contratos ejecutados o en ejecución (Con concepto favorable) cuyo objeto sea la prestación del servicio objeto del presente proceso celebrados durante los últimos tres (03) años (2023, 2024 y 2025); dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto</p>		X	

📍 Calle 58 No 37 - 05 Barranquilla - Colombia ☎ 3093409 - 3673095 📞 3202471124 - 3219135509 3102699112

✉ gerencia@solucioneshospitallariaseu.com - ventas@solucioneshospitallariaseu.com - serotec@solucioneshospitallariaseu.com



**SOLUCIONES**  
HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S

„Un mundo de soluciones a su servicio“  
MIT 900 049 143-1

<p>establecido para la presente contratación. <u>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, plazo, fechas de inicio y finalización, cumplimiento, nombre del contratante y nombre de contratista, la certificación debe estar debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada para tal fin.</u></p> <p>En caso de que el oferente haya firmado contratos con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos en el ANEXO 15 del presente estudio, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012</p>		
--	--	--

Atentamente,

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S.  
**NIT O C.C. No.** 900.049.143-1  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS JULIO MEJIA FERREIRA  
**C.C:** 8.668.441 **EXPEDIDA:** Barranquilla  
**DIRECCIÓN:** Calle 58 No. 37-05  
**TELÉFONO:** 3093409-3873895  
**EMAIL:** sertec@solucioneshospitalariaseu.com

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 2**  
**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 1) Cumplir con el objeto contractual.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, **PRESENTAR CERTIFICACIÓN MENSUALMENTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS** a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal.
- 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDODA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDODA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
- 10) **CATALOGACIÓN.** - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
- 11) Para la facturación de los servicios contratados se deberá tener en cuenta lo relacionado en el presente estudio previo en el numeral 5.4 forma de pago
- 12) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 13) Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo con lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato, y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado.

- 14) Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
- 15) El oferente deberá comprometerse a realizar tres (3) visitas de mantenimiento preventivo correspondientes para los equipos descritos en la tabla N° 1 según prioridad a lo largo del término de ejecución del contrato.
- 16) EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de actividades ejecutadas por cada visita de mantenimiento realizada que contenga como mínimo: la información (modelo y serial), de los equipos, mantenimiento realizado (preventivo o correctivo), repuestos cambiados, con identificación del lugar donde se prestó el servicio.
- 17) EL CONTRATISTA deberá Coordinar con el supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, el tiempo modo y lugar, para dar inicio a la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo programadas en el cronograma de mantenimiento establecido en el presente contrato.
- 18) Garantizar el soporte técnico en todas las Unidades Médicas de la Unidad Prestadora de salud Córdoba
- 19) Cumplir con los tiempos de respuesta a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, cada vez que sea requerido por el funcionario designado por el Unidad Prestadora de Salud Córdoba
- 20) Cumplir la atención de solución de servicio con el personal técnico presentado en su oferta, en caso de requerirse el cambio de alguno de los técnicos, la persona que lo remplace debe cumplir con las mismas condiciones de capacidad y calificación.
- 21) Asumir los costos de transporte, movilización, que se causen con motivo del traslado de elementos, insumos y equipos necesarios para la ejecución del presente contrato, incluso en los momentos imprevistos que se presenten.
- 22) Asumir los costos que genere el desmonte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los diferentes equipos.
- 23) El contratista deberá garantizar en cada mantenimiento preventivo el cambio de PILA doble AA triple AAA y de 12 voltios que requieran los equipos para la continuidad del servicio, así mismo las baterías desgastadas deben ser devueltas al supervisor del contrato.
- 24) Los técnicos del CONTRATISTA deberán realizar soporte técnico a todos los equipos de los ESPRI del municipio de Montería, Lorica y Sahagún de la Unidad Prestadora de Salud de Córdoba, incluidos en el Inventario que se entregara al CONTRATISTA a través del Almacén del Unidad Prestadora de Salud Córdoba como a los equipos que adquiera el área durante la ejecución del presente contrato y para los equipos nuevos que compre la Dirección de Sanidad para la los ESPRI del municipio de Montería, Lorica y Sahagún, se aprovechará la disponibilidad del técnico en el lugar para dicho soporte, los equipos nuevos no quedan cubiertos dentro del mantenimiento preventivo y correctivo ya que son equipos con garantía del fabricante.
- 25) El contratista deberá disponer de un funcionario encargado de realizar diligenciamiento y actualización las hojas de vida, los respectivos reportes de mantenimiento ejecutados, los manuales de servicio y de operación de los equipos. Igualmente, diligenciar los formatos REGISTRO DE MANTENIMIENTOS de código 1 LA-FR-0025 y el 1LA-FR-0026, como también ingresar los números de los reportes de mantenimiento a la matriz del cronograma de mantenimiento que se encuentra predeterminado electrónicamente en una carpeta compartida del ONE DRIVE.
- 26) El CONTRATISTA se compromete a suministrar cualquier repuesto en un tiempo no máximo a dos (2) días hábiles.
- 27) Durante el mantenimiento correctivo y preventivo el oferente deberá suministrar los siguientes repuestos, lo cual no generará un costo adicional durante la ejecución del contrato. a continuación se relacionan: Mangueras para odontología (eyector, agua y aire), fitins, aceite hidráulicos y para compresores, reguladores paso agua, llaves, reguladores, conectores, pantallas acrílicas para odontología, racors, acoples para avitron, partes y componentes electrónicos de baja complejidad y bajo costo, cable eléctrico, tornillería en general, escobillas, boquilla eyector, canula y pulsantes de jeringa triple, jeringa triple, pintura y restauración de basculas de piso para aquellas que así lo ameriten, recarga del frezet, kit de arranque, peras con válvula para tensiómetro manual, acople para brazaletes y manguera conexión de nibp, brazaletes para toma de presión no invasiva, cámara látex, componentes electrónicos (circuitos, integradores, transistores, resistencias, diodos, condensadores, etc.), swicher eléctrico y electrónicos.
- 28) Entregar antes de su instalación los nuevos repuestos, accesorios consumibles y dejar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de salud Córdoba los repuestos remplazados (viejos / malos) que han sido cambiados por deterioro, tiempo de trabajo desgaste, etc. En todo caso la Unidad

- Prestadora de Salud podrá poner a disposición dichos elementos para que el CONTRATISTA realice el tratamiento final o disposición final según las normas ambientales.
- 29) El CONTRATISTA deberá cambiar, arreglar o corregir a su costo, sin que aplique modificación al plazo del contrato, los bienes y servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por los ESPRI de los municipios de Montería, Loricá y Sahagún, siempre que la Unidad Prestadora de Salud Córdoba a través del supervisor los considere mal ejecutados. El tiempo con que cuenta el oferente para el cambio de partes es de ocho (8) horas hábiles contadas a partir de la notificación del supervisor. Se entiende por bienes mal ejecutados aquellos que, a juicio de la supervisión hayan sido mal suministrados con especificaciones técnicas inferiores o diferentes a las señaladas por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba en el presente Contrato. Si el CONTRATISTA no repone, sustituye o arregla los bienes defectuosos, dentro del término señalado por la supervisión, la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, podrá proceder hacer efectivas las pólizas correspondientes, las cuales se causarán por cada día que el oferente este en mora de corregirlas.
  - 30) El CONTRATISTA, con excepción de los repuestos establecidos en el anexo "REPUESTOS Y ACCESORIOS NO INCLUIDOS", debe asumir el costo de los repuestos requeridos en los mantenimientos preventivos y correctivos. Debe garantizar la disponibilidad o gestionar los repuestos necesarios para la reparación de los equipos. Para la adquisición de los repuestos no incluidos, el contratista debe presentar una cotización al supervisor del contrato para su análisis y aprobación; por otra parte, el supervisor tendrá la potestad de poder cotizar con otras empresas el repuesto no incluido, con el fin de escoger el de menor precio, el cual será costado por el CONTRATISTA de forma provisional, previa autorización del SUPERVISOR del contrato, mientras se realiza el pago por la Unidad Prestadora de Salud de Córdoba.
  - 31) El costo de los repuestos podrá ser deducido del valor del contrato, así esto implique una reducción en el número de mantenimientos preventivos. En todo caso, el contratista debe proveer repuestos originales u homologados con su respectiva carta de garantía
  - 32) Garantizar el servicio de mantenimiento correctivo ilimitado cuando se presenten fallas en los equipos, los cuales no tendrán ningún costo adicional al contratado. El oferente deberá comprometerse a brindar el diagnóstico y reparación de equipos dañados en un tiempo menor a ocho (8) días calendario contados a partir del aviso de la novedad y asegurando que éste se encuentre lo más pronto posible disponible para el servicio después de sufrir la falla.
  - 33) El tiempo de respuesta para el mantenimiento correctivo no debe ser superior a tres (3) horas contadas a partir del momento en que se reporte al contratista (supervisor o encargado del contrato) la novedad presentada. (Vía telefónica y email por medio de la orden de trabajo formato establecido por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba)
  - 34) El CONTRATISTA se compromete a recuperar o reacondicionar aquellos elemento o repuestos que puedan ser reutilizados, labor que no tendrá un costo adicional. Lo anterior, con el fin de evitar la compra de toda la parte defectuosa. Dentro de este servicio correctivo, también se incluye la actividad encaminada a tratar de rehabilitar y poner de nuevo en funcionamiento los equipos que están fuera de servicio de manera prematura por falta de un aditamento, repuesto e inadecuada operación, garantizando un diagnóstico con base en la ética profesional, seguridad y confiabilidad de los equipos, llevando a cabo las recomendaciones directas del fabricante.
  - 35) El CONTRATISTA, con ocasión al suministrar de todos los repuestos y del mantenimiento tanto preventivo como correctivo, deberá ofrecer una garantía de mínimo de seis (6) meses sin costo adicional para EL CONTRATANTE.
  - 36) El oferente garantizara en cada mantenimiento preventivo el cambio de PILA doble AA tripe AAA y de 12 voltios que requieran los equipos para la continuidad del servicio, así mismo las baterías desgastada debe ser devueltas al supervisor del contrato.
  - 37) El CONTRATISTA deberá tener un archivo físico en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del recurso humano ofertado para esta contratación.
  - 38) El CONTRATISTA entregara al supervisor, la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de salud Córdoba
  - 39) EL CONTRATISTA deberá cumplir con la prestación del servicio de *mantenimiento integral* de los equipos Biomédicos, tanto preventivo, hasta correctivo, con desarme ensamble, engrase, organización, ajuste de calibración, actualizaciones obligatoria y modificaciones de seguridad sugeridas por el fabricante, aplicando los protocolos de cuerdo a cada equipo. Lo anterior, garantizando repuestos originales y de calidad con las respectivas pruebas frente a los supervisores del contrato y descripción de lo realizado en la hoja de vida de los equipos, de no realizarse se decretará incumplimiento al contrato.

- 40) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 41) EL CONTRATISTA debe realizar coordinación con el supervisor del contrato con el fin de establecer un programa de capacitación para el buen uso de los equipos médicos, que permita fortalecer la relación entre el personal médicos y el usuario, aprovechar todas las funciones para las que están diseñados los dispositivos médicos y reducir los costos asociados con los eventos adversos de los dispositivos médico, garantizando la seguridad del paciente y del usuario, Considerando que el rol del personal asistencial incluye varios aspectos como el cuidado, el uso correcto de los equipos biomédicos.
- 42) Deberá implementar y entregar en medio impreso y medio magnético cada uno del instructivo de manejo básico para cada equipo objeto del presente contrato con sus precauciones y normas vigentes.
- 43) Garantizar la aplicación y entrega de los protocolos de mantenimiento preventivo para cada equipo.
- 44) Llevar carpeta de servicios por equipo, la cual se debe entregar al supervisor del contrato.
- 45) El CONTRATISTA debe contar con equipos a manera de contingencia en el momento que se requiere reemplazar el equipo que vaya ser retirado para sus instalaciones para la ejecución del mantenimiento correctivo estos equipos son: máquina de anestesia, monitor de signos vitales desfibrilador, electrocardiógrafo, equipos de órganos, tensiómetros, regulador de vacío, oxímetro portátiles, Ecotone, laringoscopio, los cuales deberán tener una copia de la hoja de vida y certificados de calibración no inferior a un (1) año.
- 46) EL CONTRATISTA deberá dar prioridad a la Unidad Prestadora de Salud de Córdoba, para todo tipo de servicio; la recepción de los mismos será de manera inmediata y su atención no estará condicionada a turnos u otros inconvenientes generados en los procesos internos de la empresa
- 47) SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE el contratista deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus labores, así mismo, realizará todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.
- 48) El personal designado deberá estar afiliado al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo a la ley sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.

### ANEXO No. 3

#### OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido

## ANEXO No. 4



ANEXO OFERTA ECONOMICA INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES MEMOT MIC 060-2026		 <b>SOLO INCLUIR PORCENTAJE DE DESCUENTO</b>	
<p>El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección Cuestionario el valor total del proceso, como se evidencia en el numeral 1.2 valor estimado, adicional a ello se deberá tener en cuenta que el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplicará para todos los ítems.</p> <p>El oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato en la plataforma SECOP II denominado ANEXO OFERTA ECONOMICA, el cual fue estructurado para presentar la propuesta por porcentaje de descuento fijo sin fórmula de reajuste, razón por la cual NO deberá ser modificado y se deberá diligenciar el recuadro denominado % de descuento incluido IVA (ejemplo 5%, 2,5% o en su defecto 0%) el cual aplicará para la totalidad de los ítems y se tomará como base de descuento sobre la casilla valor unitario de mantenimiento que se referencia a continuación en los ítems:</p>		48,00%	
ÍTEM	ELEMENTO	VALOR ESTIMADO AL CUAL SE APLICARÁ EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO CON PORCENTAJE OFERTADO
1	BALANZA / BASCULA PESA BEBE	\$ 40.618,48	21.121,61
2	BALANZA / BASCULA PESA BEBE	\$ 40.618,48	21.121,61
3	BALANZA / BASCULA PESA BEBE	\$ 40.618,48	21.121,61
4	BALANZA / BASCULA PESA BEBE	\$ 40.618,48	21.121,61
5	BALANZA / BASCULA PARA ADULTOS CON TALLIMETRO	\$ 45.191,65	23.499,66
6	BALANZA / BASCULA PESA BEBE	\$ 40.618,48	21.121,61
7	BALANZA / BASCULA PESA BEBE	\$ 40.618,48	21.121,61
8	BALANZA CON TALLIMETRO	\$ 43.535,05	22.638,23
9	BALANZA CON TALLIMETRO	\$ 43.535,05	22.638,23
10	BALANZA CON TALLIMETRO	\$ 37.201,72	19.344,89
11	BALANZA CON TALLIMETRO	\$ 38.868,38	20.211,56
12	BALANZA DE PISO	\$ 38.868,38	20.211,56
13	BALANZA DE PISO	\$ 43.535,05	22.638,23
14	BALANZA DE PISO	\$ 43.535,05	22.638,23
15	BALANZA DE PISO	\$ 43.535,05	22.638,23
16	BALANZA DE PISO	\$ 49.480,20	25.729,70
17	BALANZA PEDIATRICA ELECTRONICA	\$ 48.730,50	25.339,86
18	BALANZA PEDIATRICA ELECTRONICA CON PLATILLO	\$ 43.285,15	22.508,28
19	BALANZA PEDIATRICA ELECTRONICA CON PLATILLO	\$ 43.285,15	22.508,28
20	BANDA TROTADORA	\$ 74.519,68	38.750,23
21	BAÑO SEROLOGICO	\$ 23.784,01	12.367,69
22	BASCULA CON TALLIMETRO	\$ 40.868,38	21.251,56

23	BASCULA CON TALLIMETRO	\$ 40.868,38	21.251,56
24	BASCULA CON TALLIMETRO	\$ 40.868,38	21.251,56
25	BASCULA CON TALLIMETRO	\$ 40.868,38	21.251,56
26	BASCULA CON TALLIMETRO	\$ 43.041,65	22.381,66
27	BASCULA CON TALLIMETRO	\$ 43.041,65	22.381,66
28	BASCULA CON TALLIMETRO	\$ 43.041,65	22.381,66
29	BASCULA CON TALLIMETRO	\$ 43.041,65	22.381,66
30	BASCULA PARA ADULTOS	\$ 40.868,38	21.251,56
31	BASCULAS DE PISO	\$ 40.868,38	21.251,56
32	BASCULAS DE PISO	\$ 40.868,38	21.251,56
33	BICICLETA ESTATICA	\$ 92.938,01	48.327,77
34	BICICLETA ESTATICA	\$ 92.938,01	48.327,77
35	BOMBA DE INFUSION 6010	\$ 69.513,15	36.146,84
36	BOMBA DE INFUSION 6010	\$ 71.113,15	36.978,84
37	BOMBA DE INFUSION 6010	\$ 71.113,15	36.978,84
38	CAMA HOSPITALARIA	\$ 86.704,94	45.086,57
39	CAMA HOSPITALARIA	\$ 88.304,94	45.918,57
40	CAMILLA DE URGENCIA	\$ 52.283,36	27.187,35
41	CAMILLA DE URGENCIA	\$ 52.283,36	27.187,35
42	CAMILLA DE URGENCIA	\$ 52.283,36	27.187,35
43	CAMILLA DE URGENCIA	\$ 52.283,36	27.187,35
44	CAMILLA DE URGENCIA	\$ 58.425,04	30.381,02
45	CAMILLA DE URGENCIA	\$ 52.283,36	27.187,35
46	COMPRESOR DE AIRE ODONTOLOGICO	\$ 95.455,68	49.636,95
47	COMPRESOR DE AIRE ODONTOLOGICO	\$ 95.455,68	49.636,95
48	COMPRESOR ODONTOLOGICO	\$ 95.637,12	49.731,30
49	CONGELADOR	\$ 112.312,13	58.402,31
50	CONTRA ANGULO DE BAJA	\$ 23.322,72	12.127,81
51	CONTRAANGULO JAPONES	\$ 22.984,08	11.951,72
52	CONTRANGULO PARA MICROMOTOR	\$ 33.722,72	17.535,81
53	DEFIBRILADOR	\$ 129.461,02	67.319,73
54	DEFIBRILADOR	\$ 129.461,02	67.319,73
55	DESHUMIDIFICADOR	\$ 38.794,47	20.173,12
56	DESTILADOR A VAPOR DE AGUA CRUDA	\$ 88.227,50	45.878,30
57	DOPPLER DETECTRO FETAL Y SUS ACCESORIOS	\$ 59.273,29	30.822,11
58	DOPPLER DETECTRO FETAL Y SUS ACCESORIOS	\$ 59.273,29	30.822,11

59	DOPPLER FETAL	\$ 59.273,29	30.822,11
60	DOPPLER FETAL	\$ 59.273,29	30.822,11
61	DOPPLER FETAL	\$ 59.273,29	30.822,11
62	DOPPLER FETAL	\$ 59.273,29	30.822,11
63	DOPPLER FETAL	\$ 59.273,29	30.822,11
64	DOPPLER FETAL	\$ 59.273,29	30.822,11
65	DOPPLER FETAL	\$ 59.273,29	30.822,11
66	DOPPLER FETAL	\$ 59.273,29	30.822,11
67	ECOGRAFO + 2 TRANSDUCTORES + BASE + IMPRESORA	\$ 161.259,62	83.855,00
68	ELECTROCARDIOGRAFO Se-3	\$ 89.792,75	46.692,23
69	ELECTROCARDIOGRAFO Se-3	\$ 89.792,75	46.692,23
70	ELECTROCAUTERIO	\$ 116.396,25	60.526,05
71	ELECTRO-ESTIMULADOR	\$ 82.977,79	43.148,45
72	ELIPTICA	\$ 71.325,66	37.089,34
73	EQUIPO DE ORGANOS DE ESTUCHE	\$ 28.658,43	14.902,38
74	EQUIPO DE ORGANOS DE ESTUCHE	\$ 28.658,43	14.902,38
75	EQUIPO DE ORGANOS DE ESTUCHE	\$ 28.658,43	14.902,38
76	EQUIPO DE ORGANOS DE ESTUCHE	\$ 28.658,43	14.902,38
77	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	\$ 28.658,43	14.902,38
78	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	\$ 28.658,43	14.902,38
79	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	\$ 28.658,43	14.902,38
80	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	\$ 28.658,43	14.902,38
81	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	\$ 28.658,43	14.902,38
82	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	\$ 28.658,43	14.902,38
83	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	\$ 28.658,43	14.902,38
84	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	\$ 28.658,43	14.902,38
85	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	\$ 28.658,43	14.902,38
86	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	\$ 28.658,43	14.902,38
87	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	\$ 28.658,43	14.902,38
88	EQUIPO DE ULTRASONIDO	\$ 59.088,95	30.726,25
89	EQUIPO DE ULTRASONIDO	\$ 61.351,28	31.902,67
90	EQUIPO MASAJEADOR	\$ 63.221,47	32.875,16
91	EQUIPO MASAJEADOR	\$ 63.221,47	32.875,16
92	EQUIPO ULTRASONIDO PARA TERAPIA	\$ 65.359,06	33.986,71
93	ESPIROMETRO MULTIFUNCIONAL CON PANTALLA	\$ 72.265,00	37.577,80
94	ESTERILIZADOR A VAPOR	\$ 202.437,00	105.267,24

95	ESTERILIZADOR AUTOCLAVE	\$ 158.224,80	82.276,90
96	ESTUCHE COMPLETO PARA LARINGOSCOPIO	\$ 33.257,63	17.293,97
97	FLUJOMETRO	\$ 28.750,00	14.950,00
98	FONENDOSCOPIO	\$ 13.258,36	6.894,35
99	FONENDOSCOPIO	\$ 13.258,36	6.894,35
100	FONENDOSCOPIO	\$ 13.258,36	6.894,35
101	FONENDOSCOPIO	\$ 13.258,36	6.894,35
102	FONENDOSCOPIO	\$ 13.258,36	6.894,35
103	FONENDOSCOPIO	\$ 13.258,36	6.894,35
104	FONENDOSCOPIO	\$ 13.258,36	6.894,35
105	FONENDOSCOPIO	\$ 13.258,36	6.894,35
106	FONENDOSCOPIO	\$ 13.258,36	6.894,35
107	FONENDOSCOPIO	\$ 13.258,36	6.894,35
108	FONENDOSCOPIO	\$ 13.258,36	6.894,35
109	FONENDOSCOPIO	\$ 13.258,36	6.894,35
110	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	\$ 13.258,36	6.894,35
111	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	\$ 13.258,36	6.894,35
112	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	\$ 13.258,36	6.894,35
113	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	\$ 13.258,36	6.894,35
114	GIMNASIO MULTIFUERZA	\$ 75.064,83	39.033,71
115	JERINGA TRIPLE	\$ 30.772,25	16.001,57
116	KIT ODOTOLOGICO MICROMOTOR-CONTRAANGULO - PIEZA DE ALTA	\$ 77.684,51	40.395,95
117	KIT ODOTOLOGICO MICROMOTOR-CONTRAANGULO - PIEZA DE ALTA	\$ 77.684,51	40.395,95
118	LAMPARA CUELLO DE CISNE	\$ 19.013,82	9.887,19
119	LAMPARA CUELLO DE CISNE	\$ 19.013,82	9.887,19
120	LAMPARA CUELLO DE CISNE	\$ 19.013,82	9.887,19
121	LAMPARA CUELLO DE CISNE	\$ 19.013,82	9.887,19
122	LAMPARA CUELLO DE CISNE	\$ 19.013,82	9.887,19
123	LAMPARA DE CIRUGIA PIELITICA	\$ 22.491,00	11.695,32
124	LAMPARA DE FOTOCURADO	\$ 61.229,08	31.839,12
125	LAMPARA DE FOTOCURADO	\$ 61.229,08	31.839,12
126	LAMPARA DE FOTOCURADO	\$ 61.229,08	31.839,12
127	LAMPARA DE FOTOCURADO	\$ 61.229,08	31.839,12
128	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	\$ 38.034,58	19.777,98
129	MANOMETRO DE OXIGENO	\$ 20.333,33	10.573,33
130	MANOMETRO DE OXIGENO	\$ 20.333,33	10.573,33

131	MANOMETRO DE OXIGENO	\$ 20.333,33	10.573,33
132	MANOMETRO DE OXIGENO	\$ 20.333,33	10.573,33
133	MANOMETRO DE OXIGENO	\$ 20.333,33	10.573,33
134	MASAJEADOR ELECTRICO	\$ 63.079,48	32.801,33
135	MASAJEADOR ELECTRICO	\$ 63.079,48	32.801,33
136	MASAJEADOR ELECTRICO	\$ 63.079,48	32.801,33
137	MASAJEADOR ELECTRICO	\$ 63.079,48	32.801,33
138	MESA DE BIPEDESTACION ELECTRICA	\$ 59.420,01	30.898,41
139	MESA DE CIRUGIA RADIO TRANSLUCIDA	\$ 54.344,94	28.259,37
140	MICROMOTOR	\$ 28.913,32	15.034,93
141	MICROMOTOR	\$ 28.913,32	15.034,93
142	MICROMOTOR	\$ 28.913,32	15.034,93
143	MICROMOTOR	\$ 28.913,32	15.034,93
144	MICROSCOPIO BINOCULAR	\$ 57.441,07	29.869,36
145	MICROSCOPIO BINOCULAR MCA	\$ 72.777,13	37.844,11
146	MONITOR CARDIACO DESFRIBRILIZADOR	\$ 97.810,67	50.861,55
147	MONITOR DE SIGNOS VITALES	\$ 88.431,83	45.984,55
148	MONITOR DE SIGNOS VITALES	\$ 91.765,17	47.717,89
149	MONITOR DE SIGNOS VITALES	\$ 111.765,17	58.117,89
150	MONITOR FETAL F3	\$ 86.435,83	44.946,63
151	MONITOR MULTIPARAMETROS M50	\$ 96.431,83	50.144,55
152	MONITOR MULTIPARAMETROS M50	\$ 96.431,83	50.144,55
153	MONITOR MULTIPARAMETROS M50	\$ 96.431,83	50.144,55
154	MONITOR MULTIPARAMETROS M50	\$ 96.431,83	50.144,55
155	NEBULIZADOR (COMPRESOR)	\$ 53.248,15	27.689,04
156	NEBULIZADOR (COMPRESOR)	\$ 53.248,15	27.689,04
157	NEBULIZADOR (COMPRESOR)	\$ 53.248,15	27.689,04
158	NEBULIZADOR (COMPRESOR)	\$ 53.248,15	27.689,04
159	NEBULIZADOR MCA. DEVILBIS (PULMO-AIDE)	\$ 53.248,15	27.689,04
160	NEBULIZADOR MCA. DEVILBIS (PULMO-AIDE)	\$ 53.248,15	27.689,04
161	NEBULIZADOR MCA. DEVILBIS (PULMO-AIDE)	\$ 53.248,15	27.689,04
162	NEGATOSCOPIO	\$ 22.491,00	11.695,32
163	NEGATOSCOPIO	\$ 22.491,00	11.695,32
164	NEGATOSCOPIO	\$ 22.491,00	11.695,32
165	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO	\$ 22.491,00	11.695,32
166	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO	\$ 22.491,00	11.695,32

167	NEVERA	\$ 97.033,62	50.457,48
168	NEVERA	\$ 95.583,24	49.703,28
169	NEVERA	\$ 95.583,24	49.703,28
170	NEVERA	\$ 95.583,24	49.703,28
171	NEVERA	\$ 95.583,24	49.703,28
172	NEVERA HORIZONTAL	\$ 95.583,24	49.703,28
173	PIANO CUENTA CELULAS	\$ 19.885,50	10.340,46
174	PIEZA DE ALTA	\$ 24.164,48	12.565,53
175	PIEZA DE MANO	\$ 32.831,14	17.072,19
176	PIEZA DE MANO	\$ 32.831,14	17.072,19
177	PIEZA DE MANO	\$ 32.831,14	17.072,19
178	PIEZA DE MANO	\$ 32.831,14	17.072,19
179	PIEZA DE MANO	\$ 32.831,14	17.072,19
180	PIEZA DE MANO	\$ 32.831,14	17.072,19
181	PIEZA DE MANO	\$ 24.246,71	12.608,29
182	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	\$ 28.164,48	14.645,53
183	PIEZA RECTA	\$ 32.331,34	16.812,30
184	PIEZA RECTA	\$ 32.331,34	16.812,30
185	PIEZA RECTA	\$ 32.331,34	16.812,30
186	PIEZA RECTA	\$ 32.331,34	16.812,30
187	PIEZA RECTA	\$ 32.331,34	16.812,30
188	PIEZA RECTA	\$ 32.331,34	16.812,30
189	PIPETA AUTOMATICA	\$ 36.471,57	18.965,22
190	PIPETA AUTOMATICA	\$ 36.471,57	18.965,22
191	PIPETA AUTOMATICA	\$ 36.471,57	18.965,22
192	PIPETA AUTOMATICA	\$ 36.471,57	18.965,22
193	PIPETA AUTOMATICA	\$ 36.471,57	18.965,22
194	PIPETA AUTOMATICA	\$ 36.471,57	18.965,22
195	PIPETA AUTOMATICA	\$ 36.471,57	18.965,22
196	PULSOXIMETRO	\$ 23.673,85	12.310,40
197	REGULADOR DE OXIGENO	\$ 21.000,00	10.920,00
198	RESPIRADOR PULMONAR MOBIL	\$ 87.258,71	45.374,53
199	ROTADOR	\$ 21.000,00	10.920,00
200	SCALER CON TRES PUNTAS	\$ 89.964,00	46.781,28
201	SIERRA OSCILANTE PARA CORTAR YESOS ELECTRICA, 110V CON HOJA DE SIERRA Y LLAVE REF. GP021	\$ 62.264,52	32.377,55
202	SISTEMA DE OXIGENO MEDIC ALMACENA 3MTROS	\$ 61.303,06	31.877,59

203	SUCCIONADOR	\$ 57.793,08	30.052,40
204	SUCCIONADOR PORTATIL	\$ 58.360,54	30.347,48
205	SUCCIONADOR PORTATIL	\$ 58.360,54	30.347,48
206	TANQUE HIDROCOLECTOR	\$ 69.243,74	36.006,74
207	TENS - EQUIPO DE REHABILITACION MUSCULAR	\$ 61.852,28	32.163,19
208	TENS - EQUIPO DE REHABILITACION MUSCULAR	\$ 61.852,28	32.163,19
209	TENS ANALOGO	\$ 61.852,28	32.163,19
210	TENSIOMETRO	\$ 36.736,01	19.102,73
211	TENSIOMETRO	\$ 36.736,01	19.102,73
212	TENSIOMETRO	\$ 36.736,01	19.102,73
213	TENSIOMETRO	\$ 36.736,01	19.102,73
214	TENSIOMETRO ANEROIDE	\$ 36.736,01	19.102,73
215	TENSIOMETRO ANEROIDE	\$ 36.736,01	19.102,73
216	TENSIOMETRO ANEROIDE CON MANGAS PARA PACIENTES PEDIATRICO	\$ 36.736,01	19.102,73
217	TENSIOMETRO CON BRAZALETE	\$ 36.736,01	19.102,73
218	TENSIOMETRO CON BRAZALETE	\$ 36.736,01	19.102,73
219	TENSIOMETRO CON BRAZALETE	\$ 36.736,01	19.102,73
220	TENSIOMETRO CON BRAZALETE	\$ 36.736,01	19.102,73
221	TENSIOMETRO CON BRAZALETE	\$ 36.736,01	19.102,73
222	TENSIOMETRO DE BRASO	\$ 36.736,01	19.102,73
223	TENSIOMETRO DE BRASO	\$ 36.736,01	19.102,73
224	TENSIOMETRO DE PARED	\$ 36.736,01	19.102,73
225	TENSIOMETRO DE PARED	\$ 36.736,01	19.102,73
226	TENSIOMETRO DE PARED	\$ 36.736,01	19.102,73
227	TENSIOMETRO DE PARED	\$ 36.736,01	19.102,73
228	TENSIOMETRO DE PARED	\$ 36.736,01	19.102,73
229	TENSIOMETRO DE PARED	\$ 36.736,01	19.102,73
230	TENSIOMETRO DE PARED	\$ 36.736,01	19.102,73
231	TENSIOMETRO DE PARED	\$ 36.736,01	19.102,73
232	TENSIOMETRO DE PARED	\$ 36.736,01	19.102,73
233	TENSIOMETRO DE PARED	\$ 36.736,01	19.102,73
234	TENSIOMETRO DE PARED	\$ 36.736,01	19.102,73
235	TENSIOMETRO DE PARED	\$ 36.736,01	19.102,73
236	TENSIOMETRO DE PARED	\$ 36.736,01	19.102,73
237	TENSIOMETRO DE PARED	\$ 36.736,01	19.102,73
238	TENSIOMETRO DE PARED	\$ 36.736,01	19.102,73

239	TENSIOMETRO DE PARED	\$ 36.736,01	19.102,73
240	TENSIOMETRO PARA NIÑOS	\$ 36.736,01	19.102,73
241	TENSIOMETRO pediátrico	\$ 36.736,01	19.102,73
242	TERMO HIGROMETRO DIGITAL	\$ 20.250,00	10.530,00
243	TERMOMETRO INFLAROJO	\$ 35.480,44	18.449,83
244	TERMOMETRO INFLAROJO	\$ 35.480,44	18.449,83
245	TERMOMETRO INFLAROJO	\$ 35.480,44	18.449,83
246	TERMOMETRO INFLAROJO	\$ 32.147,11	16.716,50
247	TERMOMETRO INFLAROJO	\$ 32.147,11	16.716,50
248	TERMOMETRO INFLAROJO	\$ 32.147,11	16.716,50
249	UNIDAD ODONTOLOGICA CON TODOS SUS ACCESORIOS	\$ 130.658,33	67.942,33
250	UNIDAD ODONTOLOGICA CON TODOS SUS ACCESORIOS	\$ 130.658,33	67.942,33
251	UNIDAD ODONTOLOGICA ELECTRICA SPECIAL LUX	\$ 135.744,15	70.586,96
252	UNIDAD ODONTOLOGICA ELECTRICA SPECIAL LUX	\$ 135.744,15	70.586,96
253	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	\$ 135.744,15	70.586,96
254	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	\$ 125.669,11	65.347,94
255	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	\$ 119.535,77	62.158,60
256	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	\$ 119.535,77	62.158,60
257	VIBRADOR MASAJEADOR CORPORAL TERAPÉUTICO	\$ 63.782,01	33.166,65
1	BALANZA / BASCULA PARA ADULTOS CON TALLIMETRO	\$ 65.454,92	34.036,56
2	CAMILLA GINECOLOGICA CON GABINETE	\$ 47.401,85	24.648,96
3	CAMILLA PARA EXAMEN MEDICO	\$ 59.837,81	31.115,66
4	LAMPARA CUELLO CISNE	\$ 24.261,72	12.616,09
5	MESA DE CURACIONES	\$ 27.434,76	14.266,08
6	NEGATOSCOPIO	\$ 25.262,31	13.136,40
7	COMPRESOR ODONTOLOGICO	\$ 127.582,67	66.342,99
8	CAMA HOSPITALARIA 4 FUNCIONES	\$ 175.862,42	91.448,46
9	NEVERA	\$ 221.802,19	115.337,14
10	NEVERA	\$ 221.802,19	115.337,14
11	NEVERA	\$ 221.802,19	115.337,14
12	NEVERA	\$ 221.802,19	115.337,14
13	NEVERA	\$ 221.802,19	115.337,14
14	NEVERA HORIZONTAL	\$ 270.492,69	140.656,20
15	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	\$ 181.309,11	94.280,74
16	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	\$ 152.022,77	79.051,84
1	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE FERERENCIA DE 1200 W/110V	\$ 336.519,31	174.990,04

2	EMPAQUE DE PUERTA CALDERIN	\$ 216.364,59	112.509,59
3	VALVULA TERMOSTATICA	\$ 333.102,64	173.213,37
4	PUNȚAS MONO POLAR ELECTRO CAUTERIO	\$ 168.929,77	87.843,48
5	INTERUCTOR TIPO PEDAL ELECTRO CAUTERIO	\$ 192.135,39	99.910,40
6	BRAZALETE DE UNA VIA PARA MONITOR MULTI PARAMETRO	\$ 40.902,63	21.269,37
7	SENSOR DE SPO2 OXIMETRIA PARA MONITOR MULTI PARAMETRO	\$ 140.127,45	72.866,27
8	CABLE EKG PARA MONITOR MULTI PARAMETRO	\$ 269.239,92	140.004,76
9	BATERIA DE LITIO 12 W 2AH MONITOR MULTI PARAMETRO	\$ 238.213,45	123.870,99
10	TRANSDUCTOR DOPPLER FELTAL	\$ 229.389,34	119.282,46
11	BOMBILLA PARA OTOSCOPIO WELCH ALLYN	\$ 125.286,14	65.148,79
12	BOMBILLA PARA OFTALMOSCOPIO WELCH ALLYN	\$ 164.487,60	85.533,55
13	MANGO CON CABLE EXTENSOR EN ESPIRAL DEL EQUIPO ORGANO DE PARED	\$ 764.360,10	397.467,25
14	CABEZA DE OTOSCOPIO WELCH ALLYN	\$ 997.731,90	518.820,59
15	CABEZA DE OFTALMOSCOPIO WELCH ALLYN	\$ 907.562,86	471.932,69
16	SENSOR DE SPO2 PARA PULSOXIMETRO EDAN	\$ 137.681,23	71.594,24
17	OLIVAS FONENDOSCOPIO (PARES)	\$ 38.386,64	19.961,05
18	TUBO PVC FONENDOSCOPIO ADULTO / PEDIATRICO	\$ 47.771,98	24.841,43
19	CAMPANA FONENDOSCOPIO ADULTO / PEDIATRICO	\$ 40.350,72	20.982,37
20	MENBRANAS FONENDOSCOPIO ADULTO / PEDIATRICO	\$ 49.866,24	25.930,44
21	BOMBILLA CIRCULAR PARA NEGATOSCOPIO KRAMER	\$ 42.955,16	22.336,68
22	BALASTO PARA NEGATOSCOPIO KRAMER	\$ 80.357,24	41.785,76
23	BOMBILLA PARA LÁMPARA CUELLO CISNE KRAMER	\$ 32.746,04	17.027,94
24	FILTRO PARA ASPIRADOR SECRECIONES	\$ 18.913,19	9.834,86
25	FILTRO PARA NEBULIZADORES DEBILVIS	\$ 18.761,58	9.756,02
26	PERAS TENSÍOMETRO CON VALVULA	\$ 22.477,37	11.688,23
27	BRAZALETE TENSÍOMETRO DOS VÍAS TENSÍOMETRO ADULTO / PEDIATRICO	\$ 39.645,84	20.615,84
28	BOMBILLO DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN REFERENCIA 04800, 04600, 04400, 04200	\$ 91.294,48	47.473,13
29	ORIN PARA REGULADOR DE OXIGENO Y FLUJOMETRO	\$ 21.160,49	11.003,45
30	CONECTORES ACTIVOS PARA TRANSDUCTORES ECOGRAFO SONOSCAPE (ORIGINAL)	\$ 3.154.441,82	1.640.309,75
31	TRANSDUCTOR CONVENXO C354(2-6 MHZ) ECOGRAFO SONOSCAPE (ORIGINAL)	\$ 9.828.285,73	5.110.708,58
32	TRANSDUCTOR TRASVAGINAL 6V1(3-9MHZ) ECOGRAFO SONOSCAPE (ORIGINAL)	\$ 15.417.317,09	8.017.004,89
33	CABLE AC ECOGRAFO SONOSCAPE (ORIGINAL)	\$ 142.432,79	74.065,05
34	CABLE REMOTO ECOGRAFO SONOSCAPE (ORIGINAL)	\$ 169.666,25	88.226,45
35	TRANSDUCTOR FHR MONITORFETAL EDAN (ORIGINAL)	\$ 1.347.914,51	700.915,55
36	TRANSDUCTOR TOCO MONITORFETAL EDAN (ORIGINAL)	\$ 1.318.786,84	685.769,16
37	CABLES DE ECG MONITOR MULTIPARAMETROS EDAN (ORIGINAL)	\$ 176.183,41	91.615,37

38	SENSOR DE SPO2 MONITOR MULTIPARAMETROS EDAN (ORIGINAL)	\$ 165.970,62	86.304,72
39	BRAZALETE NIBP MONITOR MULTIPARAMETROS EDAN (ORIGINAL)	\$ 70.686,64	36.757,05
40	MANGUERA NIBP MONITOR MULTIPARAMETROS EDAN (ORIGINAL)	\$ 121.740,56	63.305,09
41	SENSOR DE TEMPERATURA MONITOR MULTIPARAMETROS EDAN (ORIGINAL)	\$ 120.958,58	62.898,46
42	CABLES DE ECG MONITOR MULTIPARAMETROS EDAN (ORIGINAL)	\$ 175.773,34	91.402,14
43	CABLES DE ECG DESFIBRILADOR MINDRAY (ORIGINAL)	\$ 269.059,59	139.910,99
44	CABLES MULTIFUNCIONAL PARA MARCAPASOS EXTERNO DESFIBRILADOR MINDRAY (ORIGINAL)	\$ 696.635,46	362.250,44
45	JUEGO DE PALETAS ADULTO - PEDIATRICO DESFIBRILADOR MINDRAY (ORIGINAL)	\$ 2.020.517,14	1.050.668,91
46	CABLE AC - DESFIBRILADOR MINDRAY (ORIGINAL)	\$ 56.418,95	29.337,85
47	CABLE EKG ELECTOCARDIOGRAFO EDAN (ORIGINAL)	\$ 278.422,40	144.779,65
48	SET ELECTRODOS CHUPAS X 6 UNIDADES ELECTOCARDIOGRAFO EDAN (ORIGINAL)	\$ 70.856,65	36.845,46
49	SET ELECTRODOS PINZA X 4 UNIDADES ELECTOCARDIOGRAFO EDAN (ORIGINAL)	\$ 115.287,24	59.949,36
50	CABLE AC - DESFIBRILADOR MINDRAY ELECTOCARDIOGRAFO EDAN (ORIGINAL)	\$ 144.626,67	75.205,87
1	MANGO CON PUNTA DE CAVITRON	\$ 374.023,83	194.492,39
2	INTERUCTOR TIPO PEDAL DE CAVITRON	\$ 241.693,68	125.680,71
3	FIBRA DE VIDRIO Y FILTRO LAMPARA FOTOCURADO	\$ 153.280,14	79.705,67
4	JERINGA TRIPLE DE UNIDAD ODONTOLÓGICA	\$ 50.902,57	26.469,34
5	EYECTOR DE UNIDAD ODONTOLÓGICA	\$ 40.604,13	21.114,15
6	PEDAL DE UNIDAD ODONTOLÓGICA	\$ 116.087,17	60.365,33
7	REGULADOR DE PRESION DE UNIDAD ODONTOLÓGICA	\$ 160.956,30	83.697,28
8	PIÑONES DE PIEZA RECTA	\$ 112.804,29	58.658,23
9	PIÑONES DE MICROMOTOR	\$ 235.165,95	122.286,29
10	SWICHE ASCENSO DESCENSO UNIDAD ODONTOLÓGICA	\$ 61.835,35	32.154,38
11	CABLE ELÉCTRICO X METRO	\$ 8.508,65	4.424,50
12	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	\$ 41.672,22	21.669,55
13	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	\$ 45.365,72	23.590,17
14	MANGUERA PIEZA DE MANO X METRO	\$ 23.477,41	12.208,25
15	MANGUERA EYECTOR	\$ 18.629,03	9.687,10
16	MANGUERA JERINGA TRIPLE X METRO	\$ 21.131,10	10.988,17
17	ADAPTADOR ACOPLA PIEZA DE MANO	\$ 49.561,30	25.771,88
18	CABEZA DE CONTRAANGULO	\$ 236.658,40	123.062,37
19	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA MINI	\$ 475.569,60	247.296,19
20	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA ESTÁNDAR	\$ 444.892,87	231.344,29
21	PEDAL NEUMÁTICO UNIDAD ODONTOLÓGICA	\$ 137.030,24	71.255,72
22	TANQUE DEPÓSITO DE AGUA UNIDAD ODONTOLÓGICA	\$ 93.884,41	48.819,89
23	CHUT PIEZA DE ALTA VELOCIDAD	\$ 227.536,45	118.318,95

24	CENTRO PIEZA DE ALTA VELOCIDAD	\$ 210.537,09	109.479,29
25	HOLDERS AUTOMÁTICOS PIEZAS DE MANO	\$ 61.059,09	31.750,73
26	FILTRO DE AIRE COMPRESOR	\$ 103.098,48	53.611,21
27	CAPACITOR COMPRESOR	\$ 68.537,08	35.639,28
28	BOMBILLO LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	\$ 60.160,97	31.283,70
29	BIELA PARA COMPRESOR SCHULZ 2HP SERIE 27 55 627	\$ 372.148,05	193.516,99
30	PISTÓN PARA COMPRESOR SCHULZ 2HP SERIE 2755627	\$ 416.681,64	216.674,45
31	CANASTILLAS PISTÓN COMPRESOR SCHULZ 2HP SERIE 2755627	\$ 139.839,24	72.716,40
32	KIT DE ANILLOS PISTÓN PARA COMPRESOR SCHULZ SERIE 2755627	\$ 209.663,28	109.024,91
33	RECTIFICACIÓN CILINDRO COMPRESOR SCHULZ 2HP SERIE 2755627	\$ 214.917,51	111.757,11
34	BALINERAS PISTÓN PARA COMPRESOR SCHULZ 2HP	\$ 198.331,69	103.132,48
1	CARBONES PARA MOTOR ELÉCTRICO (PARES)	\$ 113.330,04	58.931,62
2	EMPAQUE PARA PUERTA DE NEVERA X METRO	\$ 76.088,59	39.566,07
3	OBJETIVO MICROSCOPIO BINOCULAR DE LABORATORIO CLINICO	\$ 363.074,31	188.798,64
1	EJE PASANTE DE LA RUEDA PARA ELÍPTICA	\$ 142.851,40	74.282,73
2	CENTRO Z PARA ELÍPTICA	\$ 284.114,55	147.739,57
3	BUJES DE COBRE PARA MAQUINA ELÍPTICA	\$ 78.951,46	41.054,76
4	CINTA FRICCIÓN PARA ELÍPTICA	\$ 167.439,17	87.068,37
5	LUBRICANTE MAQUINA CAMINADORA	\$ 43.391,79	22.563,73
6	PEDALES DE ELÍPTICA	\$ 90.497,76	47.058,84
7	PEDALES DE BICICLETA SENTADA	\$ 112.303,81	58.397,98
8	TAPIZADO DE SILLA Y ESPALDAR DE BICICLETA SENTADA	\$ 251.314,80	130.683,70
1	MOTOREDUCTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA	\$ 455.462,58	236.840,54
2	MEDIDOR DE PRESIÓN DE AIRE UNIDAD ODONTOLÓGICA	\$ 71.059,16	36.950,76
3	VÁLVULA PILOTO	\$ 71.302,99	37.077,55
4	TARJETA ELECTRÓNICA UNIDAD ODONTOLÓGICA KROMADEN	\$ 895.011,77	465.406,12